

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00008

Revisadas la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante, observa el despacho que incluyó sumas que no fueron ordenadas en el mandamiento de pago de fecha la 5 de febrero de 2021 ni en el auto de 2 de junio de 2022, que ordenó seguir adelante la ejecución, consistentes en rubros por concepto de intereses de corrientes, con excepción de la obligación incorporada en el pagaré N°377816061933697, por tanto, conforme al numeral 3º del artículo 466 del C.G. del P., se modifica la misma de la siguientes manera:

PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES DE MORA	TOTAL
540089450	\$89'625.562	\$33'225.386, ⁶⁴	\$122'850.949,³⁸
377816061933697	\$1'475.021	\$467.710, ⁹⁰	\$1'942.722,⁶³
15 DE ENERO/21	\$16'234.645, ⁴⁹	\$5'781.317, ⁵⁶	\$22'015.962,⁹⁵
2730083782	\$49'974.818	\$17'676.406, ⁴⁹	\$67'651.225,²⁷
540090050	\$55'231.714	\$21'150.890, ³⁹	\$76'382.604,³⁹

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$290'843.463,⁶⁷

Por lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$290'843.463,⁶⁷.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 077 fijado el 16 DE AGOSTO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3204d143a97db26f2c75bfc45fe860d512499c294b7cfdaae443cf6b8a2c610**

Documento generado en 12/08/2022 11:56:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**